

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA
ACOMPañAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE
INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD.**



NIT 890.102.018-1

I. Introducción

La Alcaldía Distrital de Barranquilla en cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

A su turno el artículo 9 de la Ley 489 de 199 -Delegación- establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Que de acuerdo con el Decreto Acordal N°0801 de 2020 “mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla” estable dentro de sus objetivos de la Secretaria General el de Coordinar y tramitar bajo la dirección del Alcalde Mayor, las solicitudes de adquisición de bienes, obras, tecnología y servicios de las distintas dependencias de la Administración Central Distrital acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo. Realizar la selección objetiva de los proveedores a la Alcaldía Distrital de Barranquilla de acuerdo con los principios de la contratación estatal. Realizar el seguimiento del cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento, ejecución y divulgación de los contratos derivados de las diferentes modalidades de contratación.

Le corresponde a la Secretaria General del Distrito por medio de la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos de acuerdo al Decreto Acordal N°0801 de 2020 publicado en la Gaceta 729-2 de 2020, en cumplimiento de sus funciones, satisfacer las necesidades de las distintas dependencias del Distrito, también tiene como función la de dirigir integralmente la gestión de adquisiciones y suministros de todo tipo de servicios y abastecimientos de bienes muebles requeridos que deben ser suministrados para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital.

En la medida que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, para el desarrollo de las actividades planteadas en el presente análisis, es necesario contratar con un grupo de personas, que brinde apoyo y acompañamiento en las actividades propias de dichas gestiones, y que implementen las herramientas necesarias para que dichas labores se cumplan a cabalidad y además los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades requeridas.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. Análisis de Mercado

¹https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_21.pdf (31 de marzo de 2021)

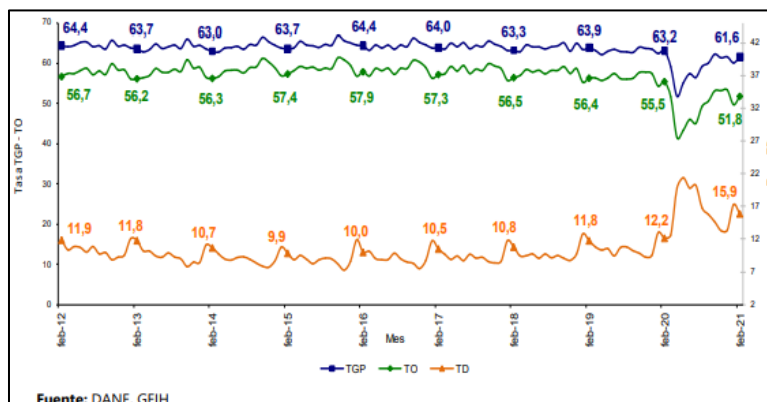


NIT 890.102.018-1

Total Nacional

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

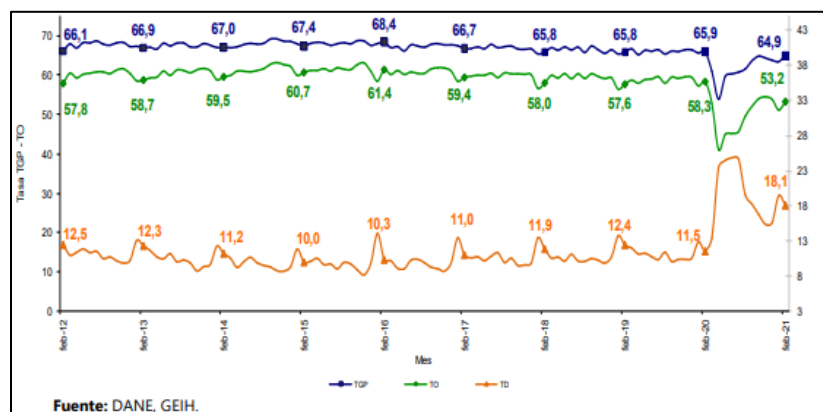
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional Febrero (2012– 2021)



Total 13 Ciudades Y Áreas Metropolitanas

En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Febrero (2012 – 2021)



TRIMESTRE MÓVIL DICIEMBRE 2020 – FEBRERO 2021

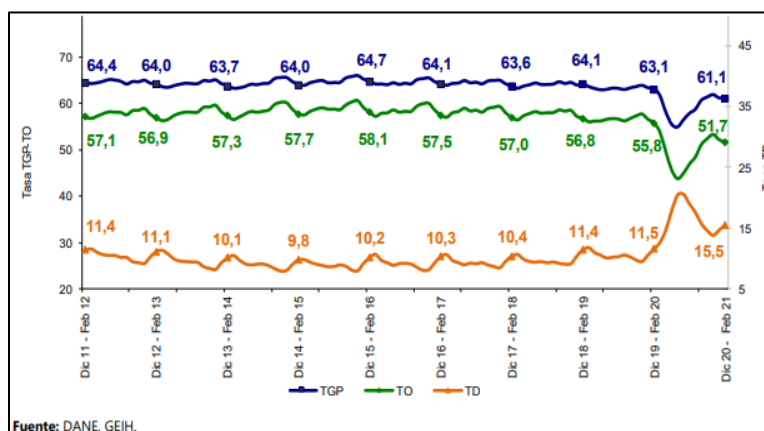
Total Nacional



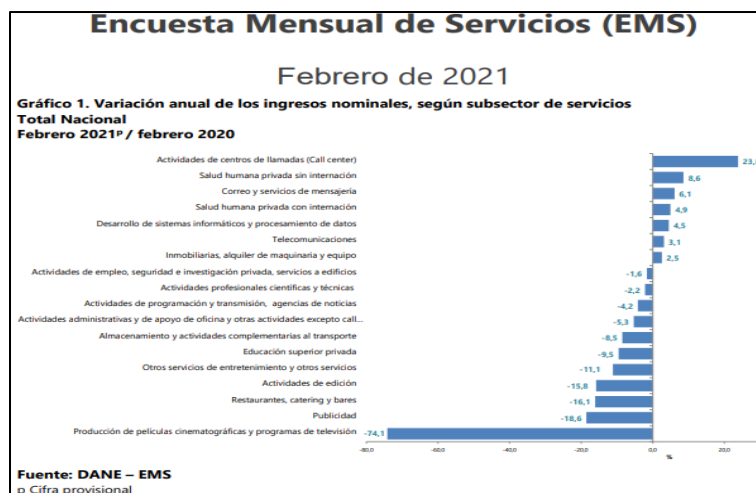
NIT 890.102.018-1

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021 fue 15,5%, lo que representó un aumento de 4,0 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, lo que significó una disminución de 2,0 puntos porcentuales respecto al periodo diciembre 2019 - febrero 2020 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,7%, con una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 (55,8%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional Diciembre - Febrero (2011 - 2021)



² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_21.pdf (15 abril de 2021)



1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2021 / febrero 2020)

En febrero de 2021, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2020.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2021^p / febrero 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División		Variación (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,5		-6,5		-0,1		-1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1		4,9		0,0		1,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-16,1		-15,6		-0,3		-0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-15,8		-12,0		-2,3		-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-74,1		-51,3		-21,7		-1,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,2		-4,2		0,1		0,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1		2,7		0,4		0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5		4,9		-0,3		-0,1	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5		1,2		0,9		0,4	
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,2		-1,9		-0,2		-0,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-18,6		-18,2		-0,1		-0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,6		-1,7		0,1		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,8		23,9		0,0		-0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,3		-4,8		0,0		-0,6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,5		-8,3		-0,3		-0,9	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9		5,0		0,1		-0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6		9,2		-0,2		-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1		-10,3		0,3		-1,1	

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2021 / febrero 2020)

En febrero de 2021, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Febrero 2021^p / febrero 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Descripción	Personal ocupado total [*]		Permanente		Temporal directo		Agencias		Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}	
Sección	División		Variación (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,8		-2,7		-2,6		-1,5		--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0		-2,0		3,9		-2,9		--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,7		-11,9		-4,9		-1,0		--	
J	División 58	Actividades de edición	-16,0		-4,4		-5,7		-1,9		--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-42,8		-25,7		-12,6		-4,4		--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6		-0,8		-3,1		-0,7		--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3		0,0		1,2		-4,5		--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2		2,2		-2,8		0,8		--	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,5		-4,5		-5,3		-0,7		--	
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,2		-4,4		-2,3		-0,6		--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-12,7		-3,7		-8,7		-0,4		--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,4		-1,3		-2,4		0,0		-4,6	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	19,8		18,0		1,9		-0,1		--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-8,2		-4,6		-1,0		-2,5		--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,6		-0,9		-7,3		0,0		-1,4	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,4		0,9		3,2		1,3		--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,5		-1,7		0,0		0,2		--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-10,3		-6,9		-1,6		-1,7		--	

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD”.





NIT 890.102.018-1

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Secretaría General Del Distrito, considera necesario y oportuno Convenir a través de un contrato de prestación de servicios con una persona natural con formación profesional en Contaduría Pública (X semestres) que cuente con cuatro (4) meses de experiencia laboral comprobada, para apoyar a la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos, en los procesos que se adelantan para garantizar el funcionamiento y acompañamiento en las distintas actividades propias de la gestión administrativa. De igual manera, se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los procesos y actividades requeridas.

LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:

- Apoyar en las actividades administrativas de la oficina de Servicios Administrativos y Logísticos.
- Apoyar en las supervisiones de los contratos asignados a la Jefa de Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos.
- Apoyar en la revisión de la documentación requerida para la contratación del personal de la oficina de Servicios administrativos y Logísticos.
- Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.

LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.



NIT 890.102.018-1

IV. Análisis Económico

El valor de la presente contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 20.000.000.00)** Incluidos los costos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El futuro contrato tendrán un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre del 2021, contado a partir del inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 19 de ABRIL de 2021.

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito